



JSAP

PROCESO: DECLARATIVO – INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
DEMANDANTE: HERMES GONZALO GERENA ACUÑA
DEMANDADOS: MARCELA ACEROS OJEDA Y OTROS
RADICADO: 2014-00239-01

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el dictamen ordenado en auto del 2 de agosto de esta anualidad, no ha sido presentado por la auxiliar de la justicia designada con dicho propósito; asimismo las partes no han cumplido con la carga de allegar el certificado del avalúo catastral para los años 2015 y 2021, según el numeral 2 del auto mencionado. Para proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se observa que tanto el dictamen pericial, como el certificado del avalúo catastral para los años 2015 y 2021, son necesarios para continuar con el trámite del presente incidente.

En consecuencia, se requerirá a la auxiliar de la Justicia, perito LUCINDA SANABRIA LEÓN para que allegue el dictamen pericial ordenado, y a las partes para que alleguen la certificación requerida.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al auxiliar de la justicia, perito LUCINDA SANABRIA LEÓN para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva allegar el trabajo pericial requerido conformelo dispuesto en el auto del 2 de agosto de 2022.

PRIMERO: REQUERIR a las partes demandante y/o demandado quien los tenga en su poder que alleguen en el término de diez (10) días, el certificado del avalúo catastral para los años 2015 y 2021, del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Paragüitas del municipio de Floridablanca, Casa N° 9 C, de la Carrera 33 # 96-01, identificado con la matrícula inmobiliaria 300-169933, cuya propiedad perdió el señor HERMES GONZALO GERENA ACUÑA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO